

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2023**

21 de marzo de 2024

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos**
 - 2.1.1. Denominación social**
 - 2.1.2. CIF**
 - 2.1.3. Domicilio social**
 - 2.1.4. Otras dependencias**
 - 2.1.5. Página web**
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción**
 - 2.3.1. Demarcación**
 - 2.3.2. Nº empresas censo**
 - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria**
- 2.4. Encomiendas de gestión**
- 2.5. Procedimientos de contratación**

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Marco normativo estatal**
- 3.2. Marco normativo autonómico**
- 3.3. Marco normativo interno**

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno**
 - 4.1.1. Pleno**
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo**
 - 4.1.3. Presidente**
- 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
 - 4.2.1. Del Pleno**
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo**
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
 - 4.3.1. Código de buenas prácticas**
 - 4.3.2. Protección de datos personales**
 - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales**
 - 4.3.4. Comunicación**
 - 4.3.5. Control y transparencia**

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN 2023

- 5.1. Pleno**
- 5.2. Comité Ejecutivo**
- 5.3. Presidencia**
- 5.4. Secretaria General**
- 5.5. Dirección General**
- 5.6. Comisiones Consultivas Permanentes**
- 5.7. Ponencias Consultivas**
- 5.8. Vocales Asesores**
- 5.9. Representaciones en otras entidades**
- 5.10. Plenos y comités ejecutivos celebrados**
 - 5.10.1. Plenos**
 - 5.10.2. Comités ejecutivos**

PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), fundada el 7 de marzo de 1.899, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se rige por:

- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria Servicios y Navegación (en adelante, la Ley Básica).
- La Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.
- Los artículos 22.3 y 4, 28.3 y 29 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- El Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros.
- La Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León
- La Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- El Reglamento de Régimen Interior y Personal aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- El Código de Buenas Prácticas aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Cámara, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de Soria.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

1.DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

1.1. Datos identificativos

1.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria.

1.1.2. CIF

Q-4273001-J

1.1.3. Domicilio corporativo

C/ Venerable Carabantes, 1C – 1º - 42003 – Soria (España)

1.1.4. Otras dependencias

Aula de Formación

Semilleros de proyectos

Vivero de Empresas de Soria

Vivero de Empresas de San Esteban de Gormaz

Naves nido del Pol. Ind. de Valcorba

Centro Infantil del Pol. Ind. Las Casas

Centro de Negocios

Espacio de Trabajo Colaborativo

1.1.5. Página web

<http://www.camarasoria.com/>

1.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración

con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

1.3. Ámbito territorial y adscripción

1.3.1. Demarcación

La provincia de Soria

1.3.2. Nº empresas censo

7.000 empresas

1.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria

668 empresas

1.4. Encomiendas de gestión

Semilleros de proyectos

Ventanilla Única Empresarial

Naves nido del Pol. Ind. de Valcorba

Centro Infantil “Gloria Fuertes”

Espacio de Trabajo Colaborativo

1.5. Procedimientos de contratación

Existen unas Instrucciones internas para procedimientos de contratación que se siguen en el ámbito de la Cámara. Dichas instrucciones están publicadas en el apartado Perfil del Contratante de la página Web. La adjudicación de estos contratos por la Cámara está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Sin perjuicio de tales principios, las Instrucciones atienden también a los principios

de eficacia y agilidad de la contratación, mediante la simplificación de los procedimientos y sus trámites y las reglas específicas de publicidad.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Los artículos 22.3 y 4, 28.3 y 29 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.
- Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros (BOCyL nº 31 de 16 de febrero de 2015).
- Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior y Personal aprobado por Resolución de la Junta de Castilla y León.
- Código de Buenas Prácticas, aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Instrucciones internas de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, que está compuesto por un total de 18 vocales, cuyo mandato es de cuatro años, y que están encuadrados en los siguientes grupos:

- a. 12 vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos que determina la administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejercen una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.
- b. 3 vocales representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, en la forma que determine la administración tutelante, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.
- c. 3 vocales representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación, elegidos en la forma que se determine por la administración tutelante.

Funciones del Pleno:

- a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones público-administrativas. No obstante, y por razones justificadas, el Pleno podrá delegarlas en el Comité Ejecutivo, que deberá dar cuenta de sus acuerdos a aquel en la primera sesión que celebre.
- b) La aprobación y modificación, en su caso, de los planes estratégicos de la Corporación y, en general, de los programas anuales de actuación y gestión corporativa.

c) La elaboración, modificación parcial o total y posteriores propuestas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, así como la aprobación total o parcial del Reglamento de Personal que irá adjunto como anexo I al presente Reglamento.

También será función del Pleno la aprobación y modificación, en su caso, del Reglamento de contratación, del Reglamento de arbitraje y mediación y del Código de Transparencia y Buenas Prácticas (unido como Anexo II al presente Reglamento de Régimen Interior) que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas y de las actividades de carácter privado de la Cámara.

d) La elección de Presidencia y de los cargos del Comité Ejecutivo, la declaración y provisión de sus vacantes, así como supervisar y fiscalizar la actuación de la Presidencia y del Comité Ejecutivo.

e) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo.

f) La aprobación y propuesta a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para su aprobación definitiva, de los proyectos de Presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones; así como de las Cuentas Anuales y del Informe sobre el gobierno corporativo, de conformidad con lo establecido en los arts. 33 y 34 de la Ley Autonómica.

g) La adopción de acuerdos referentes a la adquisición y disposición de bienes patrimoniales y propuesta a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para su autorización de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley Autonómica, y de todas aquellas adquisiciones no previstas en su presupuesto disponiendo, en su caso, la elaboración de un presupuesto extraordinario.

h) Crear y suprimir delegaciones de la Cámara y oficinas fuera de su sede.

i) La aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir la plaza de Secretaría General, su nombramiento y cese; el nombramiento y cese de la Dirección Gerente. Y propuesta a la Administración para su aprobación definitiva.

También determinará los empleados que pueden tener acceso a la información facilitada por la AEAT relativa al IAE y otros datos empresariales.

j) La aprobación de las líneas básicas a que deban ajustarse las Memorias anuales de Actividades y la Económica.

k) La aprobación de conciertos con otras Cámaras; la participación de la Cámara en cualquier asociación, consorcio, fundación, sociedad civil o mercantil de carácter público o privado, o entidades de naturaleza análoga.

l) La aprobación de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualesquiera otras entidades.

m) La adopción de acuerdos relativos a la interposición de toda clase de recursos y acciones ante cualquier jurisdicción.

n) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de Órgano Supremo de Gobierno y representación de la Cámara.

4.1.2. Comité Ejecutivo

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y está formado por: el presidente, el vicepresidente primero, el vicepresidente segundo, el tesorero y tres vocales elegidos entre los miembros del Pleno.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá nombrar un representante que, sin condición de miembro del mismo, deberá ser convocado a las sesiones del comité ejecutivo, a las que asistirá con voz, pero sin voto. Asimismo, asistirá a las reuniones, con voz, pero sin voto el titular de la secretaría general y de la dirección gerente, si lo hubiera.

Funciones del Comité Ejecutivo:

a) Controlar las actividades y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones de la Cámara.

b) Proponer al Pleno, de acuerdo con la Dirección Gerente, programas de actuación y de gestión corporativa, así como comprobar los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.

c) Formular y proponer al Pleno la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus Liquidaciones, así como formular las Cuentas Anuales.

b) Proponer al Pleno la aprobación de las Memorias Anuales de Trabajos y Económica y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

e) Aprobar los procedimientos de contratación que garanticen las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

f) Establecer el procedimiento de cobros y pagos.

g) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, y en la política de endeudamiento de la Cámara, estando facultado para solicitar créditos que no excedan del 25% del presupuesto, con la oportuna autorización de la Administración tutelante y dando cuenta al pleno.

h) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

i) Inspeccionar y velar por el buen funcionamiento de los Servicios de la Cámara, así como de la contabilidad general y la auxiliar de cada Departamento o Servicio y del procedimiento de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Tesorería.

j) Proponer al Pleno la creación, modificación o supresión de Comisiones y Ponencias Consultivas.

k) Ordenar la realización de informes y estudios relacionados con los fines de la Cámara.

l) Elegir libremente los auditores que hayan de llevar a cabo el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales y proponer su ratificación al Pleno.

m) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y del Reglamento de personal. Para ello el Comité Ejecutivo deberá contar con informes externos motivados sobre los beneficios que estos cambios y/o sus posibles interpretaciones, supondrán para la Corporación a nivel jurídico y económico.

Estos informes serán elaborados por el auditor de cuentas de la Corporación y por un técnico de la Cámara de España.

Además, para la propuesta y adopción de acuerdos sobre la modificación del Reglamento de personal se contará también con un informe motivado de la Dirección Gerente como responsable de recursos humanos.

Será también función del Comité Ejecutivo proponer la modificación total o parcial del Código de Transparencia y Buenas Prácticas y de cuantos afecten a los servicios generales de la Cámara.

n) La adopción de acuerdos en materia de personal, a excepción de los relativos a la Secretaría General y a la Dirección Gerente.

ñ) Aprobar, salvo en los casos en que la ley exija acuerdo del Pleno, la contratación de personal y los ascensos de categoría, función que podrá delegar en la Dirección Gerente.

o) Aprobar las altas y bajas en el Registro de Mediadores de la Cámara y mantener un listado actualizado de los mediadores inscritos en él.

p) Elaborar el censo público de empresas de la Cámara, así como de sus delegaciones, agencias y establecimientos radicados en su demarcación, cuidando de su permanente actualización.

q) Crear y mantener otros censos y registros para la más completa información de sus electores.

r) Elaborar y revisar anualmente, con referencia al 1 de enero, el censo electoral de la Cámara.

s) Revisar, cada cuatro años, la clasificación de los electores por grupos y categorías, que deberá ser sometida a la aprobación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

t) Decidir los establecimientos bancarios donde hayan de depositarse los fondos de la Cámara y establecer la cuantía máxima de la caja.

u) Determinar, en su caso, la fórmula de materialización del Fondo de Reserva así como vigilar su límite máximo.

v) Cuidar de que no exceda globalmente del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos el importe anual de las subvenciones o donaciones directamente relacionadas con los fines de la Cámara.

w) Establecer las condiciones para la cesión del uso de espacios y dependencias del edificio-sede y demás instalaciones de la Cámara a otras instituciones y empresas públicas o privadas.

x) Designar, entre los vocales del Pleno, los representantes de la Cámara en otros Organismos y Entidades, dando cuenta de ello al Pleno.

y) En casos de urgencia, debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre competencias que corresponden al Pleno, que sean susceptibles de delegación, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para que proceda a su ratificación, que tendrá lugar en plazo máximo de tres meses.

z) Las que pueda delegarle expresamente el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.

4.1.3. Presidente

Elegido por el pleno, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos, puede disponer cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

- El Pleno celebrará como mínimo dos sesiones ordinarias al año, pudiendo celebrarse cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente, un tercio al menos, de los vocales de derecho del Pleno, con expresión de los asuntos a tratar.

Las sesiones se convocan por escrito, firmado por la secretaria general de orden del Presidente, notificándolas a los vocales con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En la convocatoria figurará el Orden del Día, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido al menos por dos terceras partes de sus componentes adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. En segunda convocatoria, media hora más tarde, quedará válidamente constituido siempre que asistan la mitad más uno de sus componentes, adoptándose los acuerdos con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación, pero sí el nombramiento de sustituto para los casos de personas jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y demás entidades sin personalidad jurídica.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

Las sesiones se convocan por escrito, firmado por la secretaria general de orden del Presidente, notificándolas a los vocales con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En sesión extraordinaria se reunirá el Comité Ejecutivo siempre que lo acuerde el Presidente o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido por, al menos, cuatro de sus miembros presentes o representados (un mismo miembro del Comité Ejecutivo no puede recibir más de una delegación de representación y voto para una misma sesión), y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos sus componentes y así lo acuerden por unanimidad.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

Aprobado por el Pleno en Sesión de 19 de junio de 2015, y por la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León el 7 de enero de 2016.

4.3.2. Protección de datos personales

La Cámara cumple con la normativa de protección de datos de carácter personal.

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

La Entidad cuenta con el apoyo de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno que le garantiza el cumplimiento de la normativa en esta materia.

4.3.4. Comunicación

Datos del ejercicio 2023: 656 registros en medios, 78 notas de prensa y 13 convocatorias de prensa.

9.927 seguidores en redes sociales.

4.3.5. Control y transparencia

La Cámara está sujeta en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte del economista auditor de cuentas Florencio Ramos Ibáñez, inscrito en el Registro Oficial de Auditores con el número 11.929 y miembro numerario del Instituto de Censores jurados de cuentas de España, y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil.

5. ORGANOS DE GOBIERNO EN EL 2023

5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara esta compuesto por 18 vocales y en el año 2023 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CARGO
ALBERTO JAVIER SANTAMARÍA CALVO	TAMESA SA	PRESIDENTE
ALFREDO GARCÍA TEJERO	SORITUR SL	VICEPRESIDENTE 1
FERNANDO MONTAÑO GARRIDO	CYNDEA PHARMA S.L.	VICEPRESIDENTE 2
JOAQUÍN MARTINEZ ÁLVAREZ	MARTINEZ ROMERA S.A.	VOCAL COMITÉ
LUCIA TERESA GALÁN MUÑOZ	MUBEA IBÉRIA SA	VOCAL COMITÉ
MARIANO TUNDIDOR MORENO	MARIANO TUNDIDOR MORENO	VOCAL COMITÉ
ÓSCAR DELGADO ÚCAR	GALLERY GYM SL	TESORERO
JAIME DEL CASTILLO PINILLA	SISTEMAS TÉCNICOS CONTRA INCENDIOS SLU	VOCAL PLENO
FERNANDO ANDRÉS ISLA	MOCHUELO JAM S.L.	VOCAL PLENO
IGNACIO LATORRE MARTÍNEZ	EUGENIO LATORRE E HIJOS S.L.	VOCAL PLENO
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ YAGÜE	FOES	VOCAL PLENO
Mª INMACULADA PARRA GARCÍA	ACRISTALAMIENTOS VINUESA SA	VOCAL PLENO
JESÚS JAVIER ARRANZ GÓMARA	SORIA PUBLICITY S.L.	VOCAL PLENO
Mª ROSA ALMAZÁN RANSANZ	ROSA ALMAZÁN RANSANZ	VOCAL PLENO
NOEMÍ GIL MARTÍNEZ	GIL ALFONSO SA	VOCAL PLENO
OLGA SONIA GIAQUINTA PÉREZ	CÁRNICAS HNOS GIAQUINTA SL	VOCAL PLENO
SAMUEL MORENO RIOJA	FOES	VOCAL PLENO
SANTIAGO APARICIO JIMÉNEZ	FOES	VOCAL PLENO

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo está formado por 7 vocales y sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CARGO
ALBERTO JAVIER SANTAMARÍA CALVO	TAMESA SA	PRESIDENTE
ALFREDO GARCÍA TEJERO	SORITUR SL	VICEPRESIDENTE 1
FERNANDO MONTAÑO GARRIDO	CYNDEA PHARMA S.L.	VICEPRESIDENTE 2
JOAQUÍN MARTÍNEZ ÁLVAREZ	MARTÍNEZ ROMERA S.A.	VOCAL COMITÉ
LUCIA TERESA GALÁN MUÑOZ	MUBEA IBÉRIA SA	VOCAL COMITÉ
MARIANO TUNDIDOR MORENO	MARIANO TUNDIDOR MORENO	VOCAL COMITÉ
ÓSCAR DELGADO ÚCAR	GALLERY GYM SL	TESORERO

5.3. PRESIDENTE

D. Alberto Santamaría Calvo nació el 10 de abril de 1966.

Es Director Comercial de la empresa “Tamesa, S.A.”.

5.4. SECRETARIA GENERAL

Desde el 29 de junio de 2022, D^a M^a Luisa de Gregorio Ángel es Secretaria General en Funciones. Es Licenciada en Economía por la Universidad de Zaragoza y con una experiencia de más de 20 años en la Cámara, ostentando cargos técnicos y directivos.

5.5. DIRECTORA GERENTE

D^a. Nuria Sánchez Hernández nació el 13 de junio de 1969.

Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza, y dispone de un Máster en Dirección de Empresas.

5.6. COMISIONES CONSULTIVAS PERMANENTES

Las Comisiones Consultivas Permanentes son órganos colegiados de asesoramiento de los órganos de gobierno de la Cámara, que estarán integradas, al menos, por 2 vocales del Pleno.

Tienen, exclusivamente, carácter consultivo para asesorar sobre asuntos concretos o articular propuestas sobre asuntos de su competencia para su posterior consideración y decisión por el Presidente, el Comité Ejecutivo o el Pleno.

Sus informes y dictámenes no tienen carácter vinculante.

Para el mejor estudio y resolución de los asuntos y cuestiones que son objeto de toda la gestión y actividad de la Corporación, podrán constituirse las Comisiones Consultivas que se estimen oportunas.

Las Comisiones se reunirán siempre que el Pleno, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Cámara o de la propia Comisión lo estimen oportuno.

Los acuerdos serán sometidos como dictámenes a los órganos de gobierno de la Cámara para que estos adopten los acuerdos definitivos a que hubiere lugar.

Las Comisiones Consultivas permanentes son:

- Emprendimiento
- Formación y Empleo
- Digitalización e Innovación
- Desarrollo Económico y Competitividad

5.7. PONENCIAS CONSULTIVAS

El Pleno de la Cámara, por sí o a propuesta del Comité Ejecutivo, puede acordar la constitución, con carácter circunstancial y transitorio, de Ponencias Consultivas para estudiar asuntos concretos y determinados.

Estarán integradas por un máximo de 3 vocales del Pleno y su funcionamiento interno será el mismo que el de las Comisiones Consultivas Permanentes.

Las Ponencias se disolverán automáticamente al concluir el cometido para el que fueron creadas.

5.8. VOCALES ASESORES

El Pleno puede nombrar como vocales asesores a personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación de la Cámara con la única finalidad de asesorar a los órganos de gobierno de la Corporación, a cuyas sesiones podrán asistir, con voz, pero sin voto, previa convocatoria cursada al efecto.

En el pleno constituido en el año 2022, fueron:

TEODOSIO CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA	EMBUTIDOS LA HOGUERA S.A	VOCAL ASESOR
JOSEP M ^a MORRALLA MERCADÉ	LECTA S.A.	VOCAL ASESOR
CARLOS GIMÉNEZ MONZÓN	ENSO ENERGY S.L.	VOCAL ASESOR
JOSÉ M ^a MAGARIÑOS VILLAVERDE	TABLEROS LOSAN S.A.	VOCAL ASESOR

En la sesión del Pleno celebrada con fecha 19 de junio de 2023, se dio traslado de la reciente destitución como director de la planta Lecta en Almazán (Soria) de D. Josep María Morralla Mercadé. Este hecho, implicaba que dejaba de cumplir el requisito que marca la normativa cameral para poder ser nombrado Vocal Asesor del Pleno, el cual es que debe ser una persona de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de la demarcación de la Cámara.

Por tanto, a partir del 19 de Junio de 2023, los Vocales Asesores del Pleno son:

TEODOSIO CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA	EMBUTIDOS LA HOGUERA S.A	VOCAL ASESOR
CARLOS GIMÉNEZ MONZÓN	ENSO ENERGY S.L.	VOCAL ASESOR
JOSÉ M ^a MAGARIÑOS VILLAVERDE	TABLEROS LOSAN S.A.	VOCAL ASESOR

5.9. PRINCIPALES REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ORGANISMO	REPRESENTANTE
CÁMARA DE ESPAÑA Y CÁMARA DE CASTILLA Y LEÓN	ALBERTO SANTAMARIA
FUNDACIÓN INCYDE	NOEMÍ GIL MARTÍNEZ
CONSEJO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (DIPUTACIÓN)	JOAQUÍN MARTÍNEZ
CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO (DIPUTACIÓN)	ALFREDO GARCÍA TEJERO
CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO (AYUNTAMIENTO DE SORIA)	ALFREDO GARCÍA TEJERO
CAMERFIRMA	INMACULADA PARRA GARCÍA
PATRONATO DE LA UNED	FERNANDO MONTAÑO
JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORTE	FERNANDO ANDRÉS
JUNTA RECTORA DEL PARQUE LAGUNA NEGRA	JAVIER ARRANZ
SOCIEDAD DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SORIANAS, S.A. - EMPRESORIA	ÓSCAR DELGADO ÚCAR
CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO (AYUNTAMIENTO DE SORIA)	MARIANO TUNDIDOR Y ROSA RANSANZ
CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (AYUNTAMIENTO DE SORIA)	JOAQUIN MARTÍNEZ ÁLVAREZ
CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER (AYUNTAMIENTO DE SORIA)	SONIA GIAQUINTA PÉREZ

5.10. PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS

5.10.1. PLENOS

Sesión de 9 de marzo de 2023

Sesión de 19 de junio de 2023

Sesión de 30 de octubre de 2023.

Sesión de 15 de diciembre de 2023.

5.10.2. COMITES EJECUTIVOS

Sesión de 9 de marzo de 2023.

Sesión de 28 de marzo de 2023.

Sesión de 19 de junio de 2023

Sesión de 30 de octubre de 2023